

**TABLA EXPLICATIVA Y COMPARATIVA  
SOBRE LOS RÉGIMENES ESPECIALES  
JUBILATORIOS DOCENTES**

ADIUNJU  
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Independencia 188 (C.P. 4600) Jujuy  
TEL. (0388) 4234206 - adijunju@imagine.com.ar  
www.adiunju.org.ar

PERSONERÍA GREMIAL N° 1714

	<b>Leyes vigentes - Regímenes Jubilatorios Especiales Docentes</b>		<b>Ley 26.508</b>
	<b>Ley 22.929 y sus modificatorias: leyes 23.026 y 23.626</b>	<b>Ley 24.016</b>	
<b>Docentes de Universidades Nacionales alcanzados</b>	Docentes con dedicación Exclusiva plena o de tiempo completo y que realicen directamente actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo y de dirección de estas actividades.	Docentes de las Escuelas, Institutos y Colegios que dependen de las Universidades Nacionales (docentes preuniversitarios).	a) Docentes con dedicación simple y semiexclusiva. b) Docentes con dedicación exclusiva que no realicen y/o dirijan actividades técnico-científicas de investigación.
<b>Porcentaje de haber jubilatorio otorgado al cese</b>	85%	82%	82%
<b>Determinación del primer haber jubilatorio</b>	PBU - PC - PAP con decreto 160/05 Equivalente al 85 % de la remuneración total del cargo ocupado al momento del cese, a condición de que ese cargo se hubiera desempeñado durante un período mínimo de 24 meses consecutivos.	PBU - PC - PAP con Decreto 137/05 Equivalente al 82 % de la remuneración mensual del cargo u horas que tuviera asignado al momento del cese.	No podrá ser inferior al 82% del cargo o cargos desempeñados al cese durante un periodo mínimo de 60 meses continuos o discontinuos de su carrera universitaria.
<b>Movilidad</b>	Sí, Ley N° 24.241 Decreto 160/05	Sí, CVSD. Resolución 14/09 SSS	Si Según lo establece la ley N° 26.508 reglamentada por Resolución 33/09
<b>Edad requerida</b>	Mujeres: 60 años Varones: 65 años (las mujeres pueden optar por mantener la relación laboral hasta los 65 años)	Mujeres: 57 años Varones: 60 años (las mujeres y varones pueden optar por mantener la relación laboral hasta los 65 años)	Mujeres: 60 años Varones: 65 años (las mujeres y varones pueden optar por mantener la relación laboral hasta los 70 años)
<b>Años de servicios requeridos</b>	30 años de servicios computables en cualquier régimen. 15 años continuos o 20 discontinuos en el desempeño de las tareas de investigación especificadas. Los 5 años anteriores al cese, dichas tareas, deben desarrollarse en el país.	25 años de servicios docentes de los cuales 10 como mínimo, continuos o discontinuos, deben ser al frente a alumnos.	25 años de servicios universitarios docentes de los cuales 10 como mínimo, continuos o discontinuos, deben ser al frente de alumnos.
<b>Aporte jubilatorio diferencial</b>	2% (13% total)	2% (13% total)	2% (13% total)
<b>Régimen previsional al que confluyen la totalidad de los aportes</b>	Régimen previsional público (de reparto)	Régimen previsional público (de reparto)	Régimen previsional público (de reparto)

**PBU:** Prestación Básica Universal

**PC:** Prestación compensatoria;

**PAP:** Prestación Adicional por Permanencia.

**CVSD:** Coeficiente de Variación Salarial